

DECRETO N° **0562**

NEUQUÉN, 03 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3643-S-14 y el Decreto N° 1043/14;

y

CONSIDERANDO:

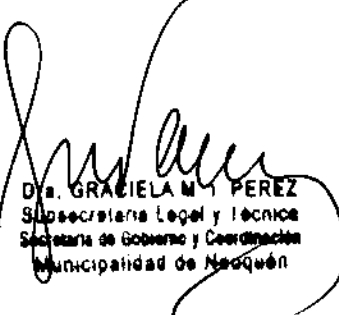
Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el Convenio suscripto con fecha 30 de septiembre de 2014, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Servicios y Consultoría S.A. - Elinpar S.A. - Unión Transitoria de Empresas (UTE), a través del cual la Municipalidad encomienda a esta última la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de los Certificados de Deuda emitidos por la Administración Municipal de Ingresos Públicos con origen en Actas de Deudas labradas por omisión de pago del Derecho de Ocupación o Uso de Espacio Público en el Sistema de Estacionamiento Medido, que incluye la Tasa por Actuación Administrativa (Títulos XII y XVII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente en cada año fiscal o de la normativa que la reemplace o contemple en el futuro);

Que en su Artículo 2º) se otorga Poder Especial para Juicios a favor del Dr. ALBERTO OSCAR TARGIZE, D.N.I. N° 8.428.638, con el objeto único y preciso de ejecutar los Certificados de Deuda emitidos por la Administración Municipal de Ingresos Públicos con origen en las Actas de Deudas antes citadas;

Que por nota de fecha 18 de mayo de 2018, la apoderada de la empresa SEIN S.A. solicita se proceda a la revocación del poder especial para juicios otorgado al Dr. ALBERTO OSCAR TARGIZE y se otorgue poder con las mismas facultades al Dr. PEDRO MÁXIMO HERNÁN DUARTE, D.N.I. N° 18.502.106, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Extinción del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, suscripto entre este Municipio y dicha firma, de fecha 11 de marzo de 2016, que fuera aprobado por Decreto N° 0236/16;

Que tomó intervención en las actuaciones el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REVOCAR el Poder Especial para Juicios a favor del ----- **Dr. ALBERTO OSCAR TARGIZE, D.N.I. Nº 8.428.638,** otorgado por Decreto Nº 1043/14; de acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la empresa SEIN S.A. y lo requerido por la Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 2º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor del Dr. ----- **PEDRO MÁXIMO HERNÁN DUARTE, D.N.I. Nº 18.502.106,** con el objeto único y preciso de ejecutar los Certificados de Deuda emitidos por la Administración Municipal de Ingresos Públicos con origen en Actas de Deudas labradas por omisión de pago del Derecho de Ocupación o Uso del Espacio Público en el Sistema de Estacionamiento Medido, que incluye la Tasa por Actuación Administrativa (Títulos XII y XVII de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y de la Ordenanza Tarifaria Anual vigente en cada año fiscal o de la normativa que la reemplace o contemple en el futuro) en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito judicial, con facultad expresa de sustitución; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Extinción del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, suscripto entre este Municipio y la empresa SEIN S.A., de fecha 11 de marzo de 2016, que fuera aprobado por Decreto Nº 0236/16 y de conformidad a lo dispuesto en el Convenio aprobado por el Artículo 1º) del Decreto Nº 1043/14; y a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Servicios Públicos Concesionados, hágase llegar copia del presente Decreto a la empresa **Servicios y Consultoría S.A. - Elinpar S.A. - Unión Transitoria de Empresas (UTE).**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB/nm.-



Dr. GRACIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

| |
|---------------------------------------|
| Publicación Boletín Oficial Municipal |
| Edición Nº <u>2191</u> |
| Fecha <u>13.1.07.2018</u> |